

**“Por la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución F.E.V No. 4244.0.10.567-14 del 17 de Octubre de 2014, por medio de la cual se revoco parcialmente la Resolución F.E.V. No.4147.0.10.135-14 del 28 de Marzo de 2014”**

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000, y

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que mediante Resolución F.E.V No. 4147.0.10.135-14 del 28 de Marzo de 2014, la Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a hogares beneficiarios del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario POTRERO GRANDE Etapa V Lotes 8 (Ampliación) Comuna No.21, por un monto de OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$83.160.000), entre los cuales se encuentra el hogar conformado por los señores MANUEL MARIA GONZALEZ BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.874.226 de Roberto Payan y VICTOR HUGO HURTADO AMUS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.144.062.665 de Cali (Valle), a quienes se les asignó un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social por un monto de Nueve Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos M/cte. (\$9.240.000).
- Que mediante comunicación escrita fechada el 27 de Agosto de 2014, debidamente firmada por los señores MANUEL MARIA GONZALEZ BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.874.226 de Roberto Payan y VICTOR HUGO HURTADO AMUS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.144.062.665 de Cali (Valle), presentan renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda que les otorgó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución F.E.V No. 4147.0.10.135-14 del 27 de Agosto de 2014, por valor de Nueve Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos M/cte. (\$9.240.000), debido a que tienen diferencias familiares con la ocupación de la vivienda.
- Que mediante Resolución F.E.V No. 4244.0.10.567-14 del 17 de Octubre de 2014, se revoco parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.10.135-14 del 28 de Marzo de 2014 en el sentido de revocar la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social asignado al hogar y en la cuantía que a continuación se relacionan:

No.	Nombres y Apellidos	No. Cédula	Monto del Subsidio Municipal de Vivienda revocado
1	MANUEL MARIA GONZALEZ BETANCOURT VICTOR HUGO HURTADO AMUS	1.874.226  1.144.062.665	\$9.240.000

*ba*

**“Por la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución F.E.V No. 4244.0.10.567-14 del 17 de Octubre de 2014, por medio de la cual se revoco parcialmente la Resolución F.E.V. No.4147.0.10.135-14 del 28 de Marzo de 2014”**

- Que el artículo cuarto de la resolución F.E.V No. 4244.0.10.567-14 del 17 de Octubre de 2014, se ordena al Área de Presupuesto realizar las gestiones correspondientes para adicionar al presupuesto de la presente vigencia 2014, los recursos disponibles de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto, conservando la misma destinación de dichos recursos, para subsidios municipales de vivienda de interés social para adquisición de vivienda nueva.
- Que mediante comunicación con radicado No.4244.0.5.00057 del 21 de octubre de 2014, el Doctor Hernando Rojas Tafur, Profesional Universitario realiza la devolución de la resolución F.E.V. No.4244.0.10.567 del 17 de Octubre de 2014, explicando que dichos recursos pertenecen a la vigencia actual por lo cual no es posible dar trámite correspondiente.
- Que se hace necesario efectuar la corrección pertinente en el artículo cuarto de la resolución F.E.V No. 4244.0.10.567-14 del 17 de Octubre de 2014.
- Por lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo cuarto de la resolución F.E.V No. 4244.0.10.567-14 del 17 de Octubre de 2014, la cual quedará así:

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar al área de presupuesto anular los registros correspondientes de los recursos disponibles por valor de \$9.240.000, de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto, conservando la misma destinación de dichos recursos, para subsidios municipales de vivienda de interés social para adquisición de vivienda nueva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en las Resolución F.E.V No. 4244.0.10.567-14 del 17 de Octubre de 2014, no sufren modificación alguna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ de dos mil catorce (2014).

28 NOV 2014

  
**JUAN CARLOS RUEDA ANGEL**  
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Abog. Grupo Jurídico.

Revisó: Abog. Andrés Felipe Niño Fajardo, Subsecretario SPBA.

Admón. María Dellanira Montoya Betancourt, Profesional Universitaria SPBA.

Elaboró: Leonor Jaramillo Murillo. Contratista SPBA.